

15. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ESO Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente.

Deberán atenerse a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo, siendo diseñadas desde la atención a la diversidad y del acceso a todo el alumnado a la educación común, teniendo en cuenta las necesidades y características del mismo.

Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y podrán ser actualizadas o modificadas, en su caso, tras los procesos de autoevaluación especificados en nuestro Proyecto Educativo, y siempre antes del 15 de noviembre del curso escolar.

Las Propuestas Pedagógicas y las Programaciones Didácticas habrán de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas y serán diseñadas para una consecución óptima de aprendizajes significativos y relevantes.

Se tendrá muy en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la elaboración de los apartados relacionados con la metodología, materiales y recursos de las propuestas pedagógicas y programaciones didácticas. Las referencias para ello se desarrollan en el Plan de Atención a la Diversidad.

Tanto las Propuestas Pedagógicas como las Programaciones Didácticas se confeccionarán según el diseño dispuesto en el entorno SÉNECA. En este sentido, las Propuestas Pedagógicas de cara área en Educación Infantil y las Programaciones Didácticas de cada área en Educación Primaria y ESO incluirán:

a) ASPECTOS GENERALES.

- Contextualización y relación con el Plan de Centro.
- Marco legal.
- Organización del equipo de ciclo. En este apartado se detallará quién compone el equipo de ciclo para el curso escolar, indicando que su funcionamiento vendrá determinado en el Plan General de Reuniones del Centro.
- Objetivos de la etapa. En este apartado se indicarán los objetivos de la etapa prescritos normativamente.
- Presentación del área. Este apartado emanará de lo que se detalla en la normativa sobre cada área.
- Principios pedagógicos. La metodología que se va a aplicar, permitiendo y potenciando la acción infantil, estimulando las conductas exploratorias e indagatorias. Para conseguir que los niños y niñas aprendan de manera compartida, otorguen significados, interpreten códigos y recreen conocimientos culturales el maestro o maestra o el profesional de la educación infantil contextualizará la acción educativa, apreciando los procesos y no sólo los resultados, diversificando las situaciones de aprendizaje y propuestas y evitando el tratamiento homogéneo que supone la realización de tareas estandarizadas para todos y todas. En cuanto a la atención a la diversidad se tendrá en cuenta lo estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad del Centro, el cual estará permanentemente actualizado a la normativa en vigor. Tal y como se establece en el mismo, las medidas se determinarán tras los procesos de evaluación inicial y cuando se detecten las dificultades en el transcurso de los seguimientos ordinarios que se van realizando a lo largo del curso escolar.
- Contribución del área a las competencias clave. En este apartado se indicarán las contribuciones que cada área realiza a las competencias clave según se prescribe en la normativa.
- Evaluación y calificación del alumnado. Este apartado estará en directa relación con lo que se dictamina en el Proyecto Educativo del Centro, el cual estará actualizado y seguirá lo prescrito en la normativa vigente.

b) INDICADORES DE LOGRO DE EVALUACIÓN DOCENTE.

- Resultados de la evaluación del área.
- Métodos didácticos y pedagógicos.
- Adecuación de los materiales y recursos didácticos.
- Eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles adaptados.

c) CONCRECIÓN ANUAL (por áreas, para cada uno de los tres niveles de Educación Infantil y para Educación Primaria y secundaria).

- Descriptores operativos.
- Competencias específicas.
- Criterios de evaluación.
- Saberes básicos.
- Concreción curricular.

Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las Propuestas **Pedagógicas y Programaciones Didácticas de los equipos de ciclo a los que pertenezcan.**

15. 1 CRITERIOS GENERALES ACORDADOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y ESO

El ETCP establece y revisa las directrices generales para la elaboración y para la revisión de las propuestas pedagógicas de Educación infantil y de las programaciones didácticas de Primaria y Secundaria por parte de los equipos de ciclo. En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, el ETCP acuerda lo siguiente:

- Coordinar, a lo largo del mes de septiembre, los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas, para facilitar así que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos.
- Facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto y coordinado del profesorado, y que se cumpla en el calendario de actuaciones previsto a principios de septiembre.
- Organizar los distintos apartados de cada una de las propuestas y programaciones siguiendo una estructura común para todas las del Centro (ver más adelante en este documento).

Entre los principales criterios que tendremos en cuenta a la hora de elaborar nuestras programaciones, se destacan los siguientes:

1. Seguiremos el modelo establecido en la plataforma séneca
2. Plantearse siempre en su realización, la utilidad de las programaciones para los equipos docentes. No convertirlas en un mero trámite, deben ser instrumentos útiles para una enseñanza y aprendizaje de calidad.

3. Hacerlas de forma coordinada a nivel de ciclo.
4. Se incluirán aquellos criterios que nos van a servir para evaluar a nuestro alumnado con precisión.
5. Establecer criterios de calificación de forma coordinada a nivel de ciclo.
6. Introducir la lectura, la expresión oral y el razonamiento práctico lógico-matemático en cada una de las áreas.
7. Las programaciones didácticas incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.
8. En las programaciones didácticas se incluirán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo con el alumnado.
9. Establecer la secuenciación y la temporalización de los contenidos principales por niveles: en la medida de lo posible, todo el profesorado trabaja la misma situación de aprendizaje al mismo tiempo, atendiendo a los distintos ritmos de aprendizaje.
10. Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y situaciones de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.
11. Incorporar los contenidos transversales y la educación en valores.
12. Introducir una relación de recursos y materiales: libro del alumno, actividades interactivas, TIC...
13. Incorporar el aprendizaje basado en proyectos (ABP), así como el aprendizaje cooperativo.

15. 2 PROPUESTAS PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

En la etapa de Educación Infantil las propuestas pedagógicas incluirán los siguientes aspectos:

1. Contextualización y relación con el plan de centro

Se llevará a cabo una contextualización del currículo al grupo de alumnos y alumnas en concreto, teniendo en cuenta las características del entorno, del centro y del alumnado.

Del mismo modo, la relación con el plan de centro, se realizará atendiendo a la siguiente información:

Según el artículo 14 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, las administraciones educativas facilitarán a los centros el ejercicio de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las normas que la desarrollan.

En base a ello, en nuestro centro fijaremos la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa y la incorporaremos a nuestro proyecto educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

Además, adoptaremos experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni conlleve la imposición de aportaciones a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales o de exigencias para las administraciones educativas.

2. Marco legal

Atendiendo a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, *por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, *por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.*
- *DECRETO 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023)*
- *ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (BOJA 02-06-2023).*

3. Organización del equipo de ciclo

Este apartado se cumplimentará con la siguiente información:

Los centros docentes disponemos de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la educación Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.

En los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollaremos las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado

Para la elaboración de las programaciones didácticas, se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro y estableceremos en el ejercicio de nuestra autonomía la secuenciación adecuada del currículo para cada curso.

El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.

Además, se especificará que las reuniones de nuestros equipos de ciclo se realizarán como norma general de manera conjunta, debido a la configuración del centro y atendiendo a lo regulado en nuestro proyecto educativo, excepto para la elaboración y confección de las programaciones didácticas.

Del mismo modo, se recogerá que “En nuestro centro, el equipo de ciclo de infantil no tiene constitución propia e independiente debido al número de unidades del centro según lo establecido en el artículo 80 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Por este motivo, forman parte de nuestro equipo de ciclo los maestros y maestras que componen el ciclo de la etapa de educación infantil y de educación primaria.”

4. Objetivos de la etapa

Los de Infantil se localizan en el art. 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. Son:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

5. Principios pedagógicos

Se tomarán como punto de partida los del RD 95/2022, de 1 de febrero de Infantil (art. 6) para redactarlos. Por ejemplo:

- ✓ La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña.
- ✓ Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente

de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

- ✓ En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.
- ✓ Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.
- ✓ Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
- ✓ Las administraciones educativas fomentarán el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.
- ✓ De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical y en cualesquiera otras que las administraciones educativas determinen.
- ✓ Corresponde a las administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año.

6. Evaluación y calificación del alumnado

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus **características** diremos que será:

- Global por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- Continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

- Formativa y orientadora del proceso educativo, proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación tendrá como **referentes** tanto las competencias específicas como los criterios de evaluación recogidos en la normativa.

La evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo del alumnado, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos, se tomarán como **referencia** los objetivos de la etapa recogidos en el artículo 5 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los criterios de evaluación establecidos para el segundo ciclo de la Educación Infantil en cada una de las áreas. Servirán también de **orientación** los perfiles competenciales recogidos en la OD. 30 de mayo de 2023.

7. Indicadores de logro de evaluación docente

A continuación se muestran los indicadores de logro que hemos determinado desde el ETCP para cada una de las materias. Son indicadores pensados para todas las etapas y para todas las materias, que deberán aparecer contextualizados a cada materia y a cada etapa educativa cuando proceda.

Resultados de la evaluación del área:

Indicador	Propuesta para medirlo (escala, sí o no, etc...)
El 70% del alumnado alcanza un dominio alto en las competencias claves	SI/NO
Se dedica habitualmente el tiempo de trabajo del aula al desarrollo efectivo del currículo	1-10
He aplicado los criterios de evaluación establecidos para las distintas áreas de conocimiento que incluyo en mi programación.	SI/NO
Se han utilizado de manera sistemática distintos procedimientos e instrumentos de evaluación, que han permitido evaluar los saberes básicos.	SI/NO
Se ha establecido una secuenciación de contenidos , criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, teniendo en cuenta la adquisición de las competencias clave.	SI/NO
Se han definido indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables.	SI/NO

Métodos didácticos y pedagógicos:

Indicador	Propuesta para medirlo (escala, sí o no, etc...)
Se han diseñado y aplicado tareas motivadoras para el alumnado que parten de situaciones-problemas reales	SI/NO
Se realiza una estrategia metodológica innovadora mensual (aprendizaje cooperativo, ABP, etc)	SI/NO
Planteo situaciones introductorias previas al tema que se va a tratar (trabajos, diálogos, lecturas, etc.).	SI/NO
Relaciono los contenidos y actividades con los intereses y conocimientos previos de mis alumnos y alumnas	1-10
Se favorece el clima del aula mediante algún sistema de recompensa (puntos, pegatinas, aplicaciones digitales...)	SI/NO
Las actividades complementarias y extraescolares de esta materia se orientan a la realización de actividades que contribuyen al desarrollo del currículo y se han distribuido de manera equilibrada en cada trimestre, partiendo de los intereses del alumnado	SI/NO
Se han integrado de manera planificada en la dinámica de trabajo en el aula actividades que propician la adquisición de las competencias clave a través de situaciones educativas que posibilitan, fomentan y desarrollan conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.	SI/NO
Se utilizan en el aula recursos didácticos diversos, especialmente las TICs, para favorecer el desarrollo de actividades y tareas relevantes para el alumnado.	SI/NO

Adecuación de los materiales y recursos didácticos:

Indicador	Propuesta para medirlo (escala, sí o no, etc...)
Se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje para la elaboración y utilización de los diferentes materiales de aprendizaje.	SI/NO
Se utilizan en el aula recursos didácticos diversos, especialmente las TICs, para favorecer el desarrollo de actividades y tareas relevantes para el alumnado.	SI/NO
Se ofrecen en cantidad y calidad suficiente, los materiales utilizados para la realización de las actividades de enseñanza y aprendizaje.	1-10
Se seleccionan los recursos didácticos atendiendo a las características del centro , de los alumnos y del proyecto educativo	SI/NO

Eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

Indicador	Propuesta para medirlo (escala, sí o no, etc...)
Se han planificado y aplicado mecanismos que permiten realizar una detección temprana de dificultades, derivando el caso a responsables según el caso, proponiendo y aplicando medidas organizativas y curriculares ajustadas a norma, y comunicándose de manera inmediata a la familia.	SÍ/NO
Se ha planificado y se lleva a cabo el proceso de seguimiento individualizado y evaluación de la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.	SÍ/NO
La organización y aplicación de los programas de refuerzo, las adaptaciones curriculares, las medidas de apoyo específico y otras que se acuerden, son acordes con la norma, el contexto y necesidades educativas del alumnado.	SÍ/NO
Me coordino con otros profesionales (profesorado de apoyo, equipo de Orientación Educativa), para modificar y/o adaptar contenidos, actividades, metodología, recursos... a los diferentes ritmos y posibilidades de aprendizaje	SÍ/NO
Tengo en cuenta el nivel de habilidades del alumnado, su ritmo de aprendizaje, las posibilidades de atención, etc., y en función de ellos, adapto los distintos momentos del proceso de enseñanza- aprendizaje (motivación, contenidos, actividades, etc).	1-10

Se propicia la participación e interacción activa del alumnado en el aula favoreciendo la inclusión.	SI/NO
Tengo en cuenta el nivel de habilidades del alumnado, su ritmo de aprendizaje, etc y en función de ello, adapto los distintos momentos del proceso de enseñanza aprendizaje.	SI/NO
Se realiza un seguimiento y evaluación de manera individualizada del alumnado con dificultades o NEAE que sigue algún programa(refuerzo, adaptación,etc) y se facilita información a la familia.	SI/NO

Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados:

Indicador	Propuesta para medirlo (escala, sí o no, etc...)
Utilizo diferentes técnicas de evaluación en función de la diversidad de alumnos y alumnas, de las diferentes áreas, de los temas, de los contenidos...	1-10
Se utilizan los instrumentos de evaluación de manera flexible, de forma que puedan adaptarse a cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje	1/10
Utilizo sistemáticamente procedimientos e instrumentos variados de recogida de información (registro de observaciones, libreta del alumno, ficha de seguimiento, diario de clase, etc.).	1-10
Ayudan los diferentes instrumentos de evaluación a detectar las diferentes necesidades educativas.	SI/NO

15.3 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

En la etapa de Educación Primaria las programaciones didácticas incluirán los siguientes aspectos:

1. Contextualización y relación con el plan de centro

Se llevará a cabo una contextualización del currículo al grupo de alumnos y alumnas en concreto, teniendo en cuenta las características del entorno, del centro y del alumnado.

Del mismo modo, la relación con el plan de centro, se realizará atendiendo a la siguiente información:

Según el artículo 21 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, las administraciones educativas facilitarán a los centros el ejercicio de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las normas que la desarrollan.

En base a ello, en nuestro centro fijaremos la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa y la incorporaremos a nuestro proyecto educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

Además, adoptaremos experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni conlleve la imposición de aportaciones a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales o de exigencias para las administraciones educativas.

Asimismo, en nuestro centro desarrollaremos y completaremos el currículo en nuestro proyecto educativo y lo adaptaremos a las necesidades de nuestro alumnado y a las características específicas de nuestro entorno social y cultural en el que estamos, configurando así nuestra oferta formativa.

2. Marco legal

En este apartado, se recogerá la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional,

3. Organización del equipo de ciclo

Este apartado se cumplimentará con la siguiente información:

Los centros docentes disponemos de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la educación Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.

En los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollaremos las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

Para la elaboración de las programaciones didácticas, se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro y estableceremos en el ejercicio de nuestra autonomía la secuenciación adecuada del currículo para cada curso.

El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.

Además, se especificará que las reuniones de nuestros equipos de ciclo se realizarán como norma general de manera conjunta, debido a la configuración del centro y atendiendo a lo regulado en nuestro proyecto educativo, excepto para la elaboración y confección de las programaciones didácticas.

Del mismo modo, se recogerá que “En nuestro centro, el equipo de ciclo de primaria debe asumir la coordinación de la etapa de educación Infantil ya que dicha etapa no tiene constitución propia e independiente debido al número de unidades del centro según lo establecido en el artículo 80 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Por este motivo, forman parte de nuestro equipo de ciclo los maestros y maestras que componen el ciclo de la etapa de educación infantil y de educación primaria.”

4. Objetivos de la etapa

Los objetivos de Primaria se localizan en el art. 7 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. Son los siguientes:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

5. Principios pedagógicos

Para la elaboración de este apartado, se tendrán en cuenta los principios pedagógicos recogidos en el RD 157/2022 en su art. 6, que son:

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.
2. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
3. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
4. Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
5. De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.
6. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores.
7. Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.
8. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Para facilitar dicha práctica, las administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas.
9. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

10. Las lenguas oficiales se utilizarán sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

6. Evaluación y calificación del alumnado

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será criterial, global, continua y formativa:

- *Continua, por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.*
- *Formativa, propiciando así la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.*
- *Global, por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las áreas a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Este carácter global no impedirá al profesorado evaluar cada área de manera diferenciada.*
- *Objetiva, puesto que el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.*

Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en este documento que forma parte del Proyecto Educativo.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de esta etapa deberá tenerse en cuenta los criterios de evaluación de las áreas, a través de los estándares de aprendizaje evaluables, recogidos en la Orden de 30 de mayo de 2023. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas para alcanzar el Perfil de Salida.

Al término de los cursos pares de esta etapa el profesorado decidirá si el alumnado ha logrado los objetivos y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

7. Indicadores de logro de evaluación docente

Este apartado se cumplimenta con la información recogida en “Indicadores de logro de evaluación docente” del punto Programaciones Didácticas de cada una de las áreas de la Educación Primaria, recogido en el punto 7 de la etapa de infantil.

15.4 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

En la etapa de Educación Secundaria las programaciones didácticas incluirán los siguientes aspectos:

1. Contextualización y relación con el plan de centro

Se llevará a cabo una contextualización del currículo al grupo de alumnos y alumnas en concreto, teniendo en cuenta las características del entorno, del centro y del alumnado.

Del mismo modo, la relación con el plan de centro, se realizará atendiendo a la siguiente información:

Según el artículo 26 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, las administraciones educativas facilitarán a los centros el ejercicio de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las normas que la desarrollan.

En base a ello, en nuestro centro fijaremos la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa y la incorporaremos a nuestro proyecto educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

Además, adoptaremos experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni conlleve la imposición de aportaciones a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales o de exigencias para las administraciones educativas.

2. Marco legal

En este apartado, se recogerá la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias

individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

3. Organización del equipo de ciclo

Este apartado se cumplimentará con la siguiente información:

Los centros docentes disponemos de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la educación Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.

En los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollaremos las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado

Para la elaboración de las programaciones didácticas, se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro y estableceremos en el ejercicio de nuestra autonomía la secuenciación adecuada del currículo para cada curso.

El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas. Debemos especificar que las reuniones de nuestros equipos de ciclo se realizarán como norma general de manera conjunta, debido a la configuración del centro y atendiendo a lo regulado en nuestro proyecto educativo, excepto para la elaboración y confección de las programaciones didácticas.

Los colegios de educación primaria y los colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán ser adscritos por la Consejería competente en materia de educación a un instituto de educación secundaria, a fin de garantizar una adecuada coordinación académica entre ambos centros. En nuestro caso somos adscritos al IES San Blas de Aracena estableciendo la coordinación pertinente a través de las jefaturas de estudios.

Según lo establecido en la disposición adicional cuarta del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los

colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, nuestro centro contarán con un coordinador o coordinadora de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria que, además de las funciones que con carácter general tenga asignadas por analogía a las establecidas para las personas titulares de la coordinación de ciclo en educación primaria, según se recoge en el artículo 82 del Reglamento que se aprueba por el presente Decreto, deberá realizar sus actuaciones en colaboración con la jefatura de estudios del instituto de educación secundaria al que el colegio esté adscrito. Asimismo, con objeto de intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, se observará la debida coordinación entre el profesorado que ejerza la tutoría del segundo curso de educación secundaria obligatoria en el colegio, y el que ejerza la tutoría del tercer curso en el instituto de educación secundaria al que el colegio se encuentre adscrito.

El departamento de coordinación didáctica del IES San Blas, incluirá en su programación las enseñanzas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria impartidos en nuestro centro. A tal efecto, el profesorado que imparta dichos cursos se incorporará a los departamentos de coordinación didáctica del instituto que correspondan y asistirá a las reuniones de los mismos que oportunamente se establezcan. Dichas reuniones se celebrarán en horario que permita la asistencia del profesorado afectado.

4. Objetivos de la etapa

Los objetivos de secundaria se localizan en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y son:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5. Principios pedagógicos

Para la elaboración de este apartado, se tomarán como punto de partida los del RD 217/2022, de 29 de marzo (art. 6) para redactarlos.

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. Las administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.
3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
4. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
6. Las lenguas oficiales se utilizarán sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.
7. Las administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.
8. Corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
9. De igual modo, corresponde a las administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad.

6. Evaluación y calificación del alumnado

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.:

- Continua, por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- Formativa, propiciando así la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- Integradora, por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado

realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

- **Objetiva**, puesto que el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en este documento que forma parte del Proyecto Educativo.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de esta etapa deberá tenerse en cuenta los criterios de evaluación de las áreas, a través de los estándares de aprendizaje evaluables, recogidos en la Orden de 30 de mayo de 2023. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas para alcanzar el Perfil de Salida.

Al término de cada curso de esta etapa el profesorado decidirá si el alumnado ha logrado los objetivos y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

7. Indicadores de logro de evaluación docente

Este apartado se cumplimenta con la información recogida en “Indicadores de logro de evaluación docente” del punto Programaciones Didácticas de cada una de las áreas de la Secundaria, recogido en el punto 7 de la etapa de infantil.

15.5 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

1. Los miembros de los equipos educativos de ciclos elaborarán bajo la coordinación del coordinador o coordinadora de Infantil y Primaria o el de Secundaria las propuestas pedagógicas o programaciones didácticas para las diferentes áreas de su ciclo.
2. El periodo para la elaboración de las programaciones o propuestas pedagógicas será el comprendido entre el inicio del curso escolar en septiembre hasta finales de octubre.
3. Las programaciones se entregarán a la dirección del centro en formato digital descargada de la aplicación Séneca.
4. Antes de la finalización del mes de octubre la dirección reunirá al ETCP para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro. Para la valoración de las programaciones didácticas por ciclos, se tendrán en cuenta los aspectos recogidos en este documento.

Este documento ha sido elaborado y aprobado por el Consejo escolar de centro el 4 de marzo de 2024